



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 83 / 2013

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 21 DE MARZO DE 2013

VENCE : 21 DE MARZO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en CHILLAN

población

PROPIETARIO MARCELO RIQUELME MUÑOZ

domiciliado en OSORNO calle TARAPACA

ARQUITECTO GONZALO CARDENAS D.

N° patente profesional 3-1292

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 817-6

Derechos municipales \$451.304.-

COMERCIO (LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS)

presupuesto \$30.086.960.-

N° 692

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3)

R.U.T N° 10.897.121-5

N° 588

domicilio CERVANTES N°1664-A - OSORNO

RUT N°10.979.724-3

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 208,73 M2.

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|-----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 207,76 M ² |
| 2° piso | 76,24 M2 |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 284,00 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten signature]

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de locales comerciales y oficinas, de propiedad ubicada en calle Chillán N°692, Rahue Bajo, de propiedad de Don Marcelo Riquelme Muñoz, con una superficie aprobada de 284,00 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev